

Programa Anual de Evaluación
2024
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Toluca

Abril 2024

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a lo previsto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en su disposición Cuarta y Décima Quinta, se establece el siguiente:

“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca”

CONSIDERACIONES GENERALES

Primero. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación para aplicar en los programas presupuestarios de la administración pública municipal, operados en el ejercicio fiscal 2024.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas como elemento destacado del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Segundo. Para los efectos de este Programa se entenderá por:

- I. **Aspectos Susceptibles de Mejora:** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

- II. **Código:** Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- III. **Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;
- IV. **Contraloría:** Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VI. **Convenio:** Se refiere al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", el cual será suscrito por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Administración y Tesorería con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales;
- VII. **Dependencia Auxiliar:** Unidad administrativa subordinada directamente a la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada;
- VIII. **Dependencia General:** Unidad administrativa subordinada a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, encargada de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas concernientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General como lo son: Dirección General, Dirección de Administración y Tesorería, Dirección de Salud y Bienestar Familiar, Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales, Dirección de Programas al Adulto Mayor y Dirección de Atención a la Discapacidad.
- IX. **Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, haciendo posible la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- X. **IHAEM:** Instituto Hacendario del Estado de México.

- XI. **MML:** Metodología de Marco Lógico (MML), herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y objetivos, de los que se obtienen las actividades, componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus metas, medios de verificación y supuestos.
- XII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con sus similares de planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los resultados y objetivos esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que recibe la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; asimismo, incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño del programa.
- XIII. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- XIV. **PAE:** Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, que tiene como propósito establecer los tipos de evaluación de los programas presupuestarios o políticas públicas, así como las consideraciones generales de las evaluaciones.
- XV. **Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.
- XVI. **Programa presupuestario:** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los programas evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

- XVII. **Proyecto:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados; Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.
- XVIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Al que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- XIX. **Sujetos evaluados:** Dependencias generales y las dependencias auxiliares que ejecuten los programas presupuestarios.
- XX. **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- XXI. **Trabajo de campo:** Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de instrumentos de medición para la población objetivo, que incluye el acopio de toda la información para la mejor evaluación del programa.
- XXII. **Trabajo de administración:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación. X
- XXIII. **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):** Unidad administrativa que desarrolla las funciones de generadora de información, planeación, programación y evaluación referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. u

ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

Tercero. De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, las áreas responsables participantes en los procesos de evaluación son las siguientes:

- **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa encargada de fiscalizar el ejercicio de los recursos autorizados para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, cumpliendo con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas y su congruencia con el avance programático.
- **Dirección de Administración y Tesorería:** Unidad encargada de administrar los recursos humanos y financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, vigilando su uso racional y enfoque de resultados.
- **UIPPE:** Área coordinadora de la instrumentación del PAE.
- **Sujetos evaluados:** Unidad administrativa que ejecuta el (los) programa (as) presupuestario (s) a evaluar.

PROCESO Y TIPOS DE EVALUACIÓN

Cuarto. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración, del cual se integrará el informe correspondiente, labor que debe atender a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, mismos que se plasman en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México No. 66 de fecha 10 de octubre de 2022.

Quinto. La UIPPE, será la responsable de dar el seguimiento, supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

Sexto. De conformidad con lo que se establece en la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:

- 6.1 Evaluación de Programas Presupuestarios:** se dividen en:
- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- f) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

6.2 Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Séptimo. La información a analizar deberá ser la referente al ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, es decir 2023, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

Octavo. Para las evaluaciones a realizar del ejercicio fiscal 2024, la UIPPE en coordinación con los sujetos a evaluar elaborarán los Términos de Referencia (TdR), correspondientes al tipo de evaluación a ejecutar, objetivos, metodología, equipo evaluador, y productos esperados. Dándolos a conocer en la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a más tardar el día 31 de mayo del ejercicio fiscal 2024.

Noveno. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Décimo. Los Sujetos Evaluados deberán atender los ASM derivados de la evaluación practicada mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, de conformidad a lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Undécimo. La evaluación de los programas y su resultado formarán parte del SED. Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2024 y para los procesos presupuestarios subsecuentes a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUJETOS A EVALUAR

Duodécimo. La Evaluación a realizarse en el PAE 2024, es:

| Programa | Proyecto | Sujeto Evaluado | Evaluación |
|--------------------------------|---|---|---|
| 02030201 Atención médica | 020302010111 Apoyo municipal a la prestación de servicios de salud para las personas | Departamento de Atención Primaria a la Salud | Evaluación de Consistencia y Resultados |

Decimotercero. Estas evaluaciones se llevarán a cabo conforme al programa de ejecución que habrá de publicarse en la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a más tardar el 31 de mayo del ejercicio fiscal 2024.

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Decimocuarto. La UIPPE, deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que en dicho Organismo se ejecutan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en atención a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presente Programa, serán resueltos por la UIPPE.

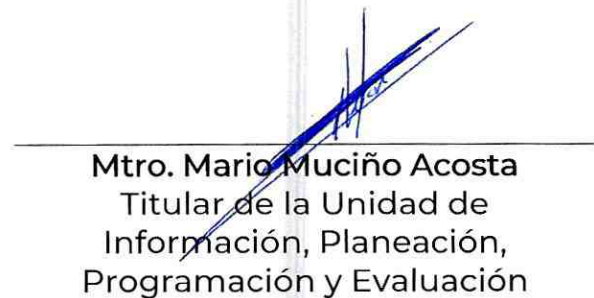
TERCERO El Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia a través de las áreas correspondientes y en el marco de la ley aplicable, podrá realizar ajustes al PAE 2024 dependiendo de las condiciones presupuestales, administrativas y sociales.

Dado en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 29 días del mes de abril de 2024.

VALIDACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2024
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TOLUCA



Lic. Patricia Lovera Merlos
Directora de Administración y
Tesorería



Mtro. Mario Muciño Acosta
Titular de la Unidad de
Información, Planeación,
Programación y Evaluación



Lic. Yessica Ivonne Moreno
Navarrete
Titular del Órgano Interno de
Control